



Consejo Académico

Acuerdo Académico N° 34

“Por el cual se autoriza la creación y aprobación del Programa Académico de Maestría en Gestión del Territorio Marino Costero en las Modalidades de Investigación y Profundización”

El Consejo Académico de la Universidad del Magdalena “UNIMAGDALENA”, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial lo establecido por el Acuerdo Superior N° 012 del 02 de septiembre de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad del Magdalena es una Institución de Educación Superior de carácter estatal, que ejerce su autonomía en el marco de la Constitución y la Ley, cuyo propósito fundamental es el de contribuir al desarrollo de la región y del país mediante el fomento de la educación pública, la ciencia y la cultura.

Que el Artículo 29 de la Ley 30 de 1992 faculta a las Universidades para darse su propia organización administrativa, financiera y académica.

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en el Artículo 69 de la Constitución Política y desarrollada por la Ley 30 de 1992, corresponde a las universidades darse y modificar sus estatutos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes.

Que de conformidad con el numeral 1 del Artículo 31 del Acuerdo Superior N° 012 del 02 de septiembre de 2011, es función del Consejo Académico:

“Decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a los temas de docencia, investigación, extensión y bienestar universitario.”

Que es política institucional la implementación de programas de postgrado fundamentados en la pertinencia y la calidad académica.

Que el Programa Académico Maestría en Gestión del Territorio Marino Costero, es pertinente para el departamento del Magdalena, la región caribe y el país, en la medida que va a permitir la formación de un alto nivel de su capital humano, con excelentes capacidades académicas, investigativas y de innovación desde una visión de responsabilidad social tendiente a la formación de expertos inspiradores y transformacionales, capaces de desempeñarse en esta especialidad. Además, contribuirá a la dinámica del departamento y la región en términos políticos, sociales, económicos, tecnológicos, ambientales y científicos, generando procesos de ciencia, tecnología, inclusión e innovación.

Que en sesión del Consejo Académico de fecha 26 de julio de 2019 en acta No.14 de la misma fecha, fue presentada, sustentada y aprobada la propuesta del Programa Académico Maestría en Gestión del Territorio Marino Costero - la cual cuenta con las dos (2) modalidades de formación en investigación y profundización.

Que dicha propuesta se encuentra acorde con la normatividad vigente para la creación de este tipo de programas, con sujeción a la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015.

Que, para ofrecer y desarrollar Programa Académico Maestría en Gestión del Territorio Marino Costero en las modalidades de formación en investigación y profundización, se requiere previamente contar con el registro calificado del mismo, otorgado por parte del Ministerio de Educación Nacional de conformidad con lo establecido en las normas anteriormente mencionadas.

Que al momento de radicar la solicitud de registro calificado en la plataforma SACES debe ser incluido como documento anexo el presente Acuerdo Académico.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Programa Académico de Maestría en Gestión del Territorio Marino Costero, Programa adscrito a la Facultad de Ciencias Básicas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el plan de estudios del Programa Académico Maestría en Gestión del Territorio Marino Costero con un total de cuarenta y cuatro (44) créditos académicos, para cada una de las modalidades de formación.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer los cursos y créditos académicos que componen el plan de estudios del Programa Académico Maestría en Gestión del Territorio Marino Costero en la Modalidad Investigación, estructurado de la siguiente manera.

- **COMPONENTE DE FORMACION FUNDAMENTACIÓN:** En este componente se desarrollan nueve (9) créditos académicos que corresponden al veinte por ciento (20 %) del total de créditos del Plan de Estudios.
- **COMPONENTE DE FORMACION ESPECIFICA:** En este componente se desarrollan siete (7) créditos académicos que corresponden al dieciséis por ciento (16 %) del total de créditos del Plan de Estudios.
- **COMPONENTE DE FORMACION ESPECIFICA (ELECTIVO):** En este componente se desarrollan diez (10) créditos académicos que corresponden al veintitrés por ciento (23 %) del total de créditos del Plan de Estudios.
- **COMPONENTE DE FORMACION APLICADO:** En este componente se desarrollan dieciocho (18) créditos académicos que corresponden al cuarenta y uno por ciento (41 %) del total de créditos del Plan de Estudios.

ARTÍCULO CUARTO: Establecer los cursos y los créditos académicos que componen el plan de estudios del Programa Académico Maestría en Gestión del Territorio Marino Costero en la Modalidad Investigación, de la siguiente manera:

| PLAN DE ESTUDIOS MAESTRÍA GESTIÓN DEL TERRITORIO MARINO COSTERO - MODALIDAD INVESTIGACIÓN | | | | |
|---|----------|-------------|--|---------------|
| Diagrama de Requisitos y Correquisitos | | | | |
| COMPONENTE DE FORMACION FUNDAMENTACIÓN | | | | |
| Cursos | Créditos | Obligatorio | Prerrequisitos | Correquisitos |
| Gestión Integrada para la Sostenibilidad del Territorio Marino-Costero | 3 | SI | NA | NA |
| Gobernanza del Territorio Marino-Costero | 3 | SI | Gestión integrada para la Sostenibilidad del Territorio Marino-Costero | |
| Dinámica de Socioecosistemas Marino-Costeros | 3 | SI | Gestión integrada para la Sostenibilidad del Territorio Marino-Costero | NA |
| Créditos | 9 | | | |

| COMPONENTE DE FORMACION ESPECIFICA | | | | |
|--|-----------|-------------|--|---------------|
| Evaluación y Gestión del Riesgo del Territorio | 2 | SI | Gobernanza del Territorio Marino-Costero | NA |
| | | | Dinámica de Socioecosistemas Marino- Costeros | |
| SIG aplicado a la Gestión integrada de Espacios Costeros y Marinos | 2 | SI | Gobernanza del Territorio Marino-Costero | NA |
| | | | Dinámica de Socioecosistemas Marino- Costeros | |
| Herramientas para la Gestión Integrada del Territorio Marino-Costero | 3 | SI | Gobernanza del Territorio Marino-Costero | NA |
| | | | Dinámica de Socioecosistemas Marino- Costeros | |
| Créditos | 7 | | | |
| COMPONENTE DE FORMACION ESPECIFICA (ELECTIVO) | | | | |
| Cursos | Créditos | Obligatorio | Prerrequisitos | Correquisitos |
| Electiva I | 4 | SI | Herramientas para la Gestión Integrada del Territorio Marino-Costero | NA |
| Electiva II | 3 | SI | Herramientas para la Gestión Integrada del Territorio Marino-Costero | NA |
| Electiva III | 3 | SI | Herramientas para la Gestión Integrada del Territorio Marino-Costero | NA |
| Créditos | 10 | | | |
| COMPONENTE DE FORMACION APLICADO | | | | |
| Cursos | Créditos | Obligatorio | Prerrequisitos | Correquisitos |
| Seminario de Investigación I | 3 | SI | Gestión integrada para la Sostenibilidad del Territorio Marino-Costero | NA |
| Seminario de Investigación II | 3 | SI | Seminario de Investigación I | NA |
| Trabajo de Grado I | 4 | SI | Seminario de Investigación II | NA |
| Trabajo de Grado II | 8 | SI | Trabajo de Grado I | NA |
| Créditos | 18 | | | |
| Total de Créditos | 44 | | | |

ARTÍCULO QUINTO: Establecer los cursos y créditos académicos que componen el plan de estudios del Programa Académico Maestría en Gestión del Territorio Marino Costero en la Modalidad Profundización, estructurado de la siguiente manera:

- **COMPONENTE DE FORMACION FUNDAMENTACIÓN:** En este componente se desarrollan nueve (9) créditos académicos que corresponden al veinte por ciento (20 %) del total de créditos del Plan de Estudios.
- **COMPONENTE DE FORMACION ESPECIFICA:** En este componente se desarrollan siete (7) créditos académicos que corresponden al dieciséis por ciento (16 %) del total de créditos del Plan de Estudios.
- **COMPONENTE DE FORMACION ESPECIFICA (ELECTIVO):** En este componente se desarrollan catorce (14) créditos académicos que corresponden al treinta y dos por ciento (32 %) del total de créditos del Plan de Estudios.
- **COMPONENTE DE FORMACION APLICADO:** En este componente se desarrollan catorce (14) créditos académicos que corresponden al treinta y dos por ciento (32 %) del total de créditos del Plan de Estudios.

ARTÍCULO SEXTO: Establecer los cursos y créditos académicos que componen el plan de estudios del Programa Académico Maestría en Gestión del Territorio Marino Costero en la Modalidad Profundización, estructurado de la siguiente manera:

| PLAN DE ESTUDIOS MAESTRÍA GESTION DEL TERRITORIO MARINO COSTERO - MODALIDAD PROFUNDIZACIÓN | | | | |
|--|----------|-------------|--|---------------|
| Diagrama de Requisitos y Correquisitos | | | | |
| COMPONENTE DE FORMACION FUNDAMENTACIÓN | | | | |
| Cursos | Créditos | Obligatorio | Prerrequisitos | Correquisitos |
| Gestión integrada para la Sostenibilidad del Territorio Marino-Costero | 3 | SI | NA | NA |
| Gobernanza del Territorio Marino-Costero | 3 | SI | Gestión integrada para la Sostenibilidad del Territorio Marino-Costero | NA |
| Dinámica de Socioecosistemas Marino-Costeros | 3 | SI | Gestión integrada para la Sostenibilidad del Territorio Marino-Costero | NA |
| Créditos | 9 | | | |
| COMPONENTE DE FORMACION ESPECIFICA | | | | |
| Evaluación y Gestión del Riesgo del Territorio | 2 | SI | Gobernanza del Territorio Marino- Costero | NA |
| | | | Dinámica de Socioecosistemas Marino-Costeros | |
| SIG aplicado a la Gestión Integrada de Espacios Costeros y Marinos | 2 | SI | Gobernanza del Territorio Marino-Costero | NA |
| | | | Dinámica de Socioecosistemas Marino-Costeros | |

| | | | | |
|--|-----------------|--------------------|--|----------------------|
| Herramientas para la Gestión Integrada del Territorio Marino-Costero | 3 | SI | Gobernanza del Territorio Marino-Costero | NA |
| | | | Dinámica de Socioecosistemas Marino-Costeros | |
| Créditos | 7 | | | |
| COMPONENTE DE FORMACION ESPECIFICA (ELECTIVO) | | | | |
| Cursos | Créditos | Obligatorio | Prerrequisitos | Correquisitos |
| Electiva I | 4 | SI | Herramientas para la Gestión Integrada del Territorio Marino-Costero | NA |
| Electiva II | 5 | SI | Herramientas para la Gestión Integrada del Territorio Marino-Costero | NA |
| Electiva III | 5 | SI | Herramientas para la Gestión Integrada del Territorio Marino-Costero | NA |
| Créditos | 14 | | | |
| COMPONENTE DE FORMACION APLICADO | | | | |
| Cursos | Créditos | Obligatorio | Prerrequisitos | Correquisitos |
| Seminario de Investigación 1 | 3 | SI | Gestión integrada para la Sostenibilidad del Territorio Marino-Costero | NA |
| Pasantías Empresariales / Institucionales | 3 | SI | Gestión integrada para la Sostenibilidad del Territorio Marino-Costero | NA |
| Trabajo de Grado I | 4 | SI | Seminario de Investigación I | NA |
| Trabajo de Grado II | 4 | SI | Trabajo de Grado I | NA |
| Créditos | 14 | | | |
| Total de Créditos | 44 | | | |

ARTÍCULO SÉPTIMO: Para optar al título Programa Académico Maestría en Gestión del Territorio Marino Costero, el estudiante además de los requisitos contemplados en Manual de Normas Académicas y Administrativas para la Convivencia en los Programas de Posgrado de la Universidad del Magdalena, debe cumplir con los siguientes requisitos según la modalidad de formación:

Para la Modalidad de Investigación:

- Haber cursado y aprobado los cuarenta y cuatro (44) créditos académicos del plan de estudios.
- Presentar, sustentar y aprobar el trabajo de grado de investigación del Programa de Maestría en Gestión del Territorio Marino Costero.
- Certificar la prueba de suficiencia en inglés en el nivel B1.
- Los demás requisitos administrativos que establece la Universidad.

Para la Modalidad de Profundización:

- Haber cursado y aprobado los cuarenta y cuatro (44) créditos académicos del plan de estudios
- Presentar, sustentar y aprobar el trabajo de profundización del Programa de Maestría en Gestión del Territorio Marino Costero.
- Certificar la prueba de suficiencia en inglés en el nivel B1.
- Los demás requisitos administrativos que establece la Universidad

ARTÍCULO OCTAVO: A los estudiantes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos de grado, la Universidad le otorgará el título de: **MAGISTER EN GESTIÓN DEL TERRITORIO MARINO COSTERO.**

ARTÍCULO NOVENO: Radíquese el presente acuerdo ante el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de que éste otorgue el Registro Calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO DECIMO: El presente Acuerdo Académico debe ser incluido como documento anexo en la Plataforma SACES al momento de la radicación de la solicitud de Registro Calificado ante el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: La apertura e inicio del Programa Académico Maestría en Gestión del Territorio Marino Costero en las Modalidades de Investigación y Profundización, se dará una vez la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, CONACES, verifique el cumplimiento de los requisitos correspondientes; que el Ministerio de Educación Nacional otorgue el Registro calificado y el código SNIES y de la oferta académica aprobada por el Consejo Académico.

RADÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, D.T.C.H., a los veintiséis (26) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019).


PABLO VERA SALAZAR
Rector


MERCEDES DE LA TORRE HASBÚM
Secretaria General

Nota Marginal: El presente acuerdo académico fue corregido conforme lo dispone el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, según se dispuso en la reunión celebrada del Consejo de Facultad de Ciencias Básicas el día 09 de junio de 2022.